

CONCEPTOS CLAVES DE LA SOCIOLOGÍA JURÍDICA MODERNA

Francisco Jaime Hidalgo*

Resumen

El Licenciado en Derecho deberá tener una base conceptual sólida, ya que necesita una serie de elementos para argumentar de manera lógica y precisa.

Debemos tener presente que la Ciencia del Derecho es una disciplina compleja y muy diversificada; la Sociología Jurídica es una rama de especialización de ella, mediante la cual los Licenciados en Derecho adquieren los conceptos básicos que le darán un sustento firme a su desarrollo profesional, ya que mediante el correcto entendimiento y uso de los conceptos plasmados en este documento, los Licenciados en Derecho podemos interpretar, entender y comprobar los fenómenos sociales existentes y así, proponen soluciones, tanto sociales como jurídicas, que propicien el desarrollo sustentable de nuestras comunidades. Así, el Derecho se deberá abordar como arte, teoría y ciencia, ya que mediante él conocemos y regulamos nuestras pasiones y la de los otros.

Los conocimientos clave que el Licenciado en Derecho necesita saber para tener un panorama preciso sobre la Sociología Jurídica versan en torno al Derecho y Justicia, la Sociedad Civil y el Estado, dicotomía clásica que nos marca el estudio de la Teoría Política Clásica, Gobierno, Ciudadanía, Elecciones, Opinión Pública y Participación tanto ciudadana como política.

De igual forma, en el presente trabajo, se sugiere una referencia temática y bibliográfica que pretende dar una base de referencia para el diseño del programa curricular de la materia de Sociología Jurídica.

Abstract

The bachelor in Law must have a solid conceptual base, since there is a need of elements to argue in a logical and precise way. We must keep in mind that the Science of Law is a complex and diverse discipline; Juridical Sociology is a branch of specialization through which bachelors in Law acquire basic concepts which will give them a strong support to their professional development, since by the correct understanding and use of the concepts portrayed in this document, we can interpret, understand and prove existent social phenomena thus proposing social and juridical solutions, that will encourage the sustainable growth of our communities. Thus, Law must be approached as an art, theory and science since through it we know and regulate our and others' passions.

The key knowledge the bachelor in Law needs to have a precise overview of Juridical Sociology regard around Law and Justice, Civil Society and the State, classic dichotomy that directs us to the study of Classic Political Theory, Government, Citizenship, Elections, Public Opinion and Participation, civic and political.

At the same time, in the present document, a thematic and bibliographic reference is suggested pretending a reference base for the design of the syllabus for the subject Juridical Sociology.

Palabras Clave: Derecho, Sociología Jurídica, Justicia, Estado, Sociedad Civil

Key words: *Lay, Juridical Sociology, Justice, State, Civil Society*

González Licenciado en Derecho por la Universidad La Salle Pachuca. Maestro de Medio Tiempo adscrito a la Carrera de Derecho de la Universidad La Salle Pachuca y Miembro del Centro de Estudios Constitucionales y Derechos Humanos del Estado de Hidalgo. jhidalgo@lasallep.edu.mx

Introducción.

Como lo plasman investigadores y estudiosos de las formas de gobierno, el argumento central en la Democracia es la participación del ciudadano en la cuestión pública. Los diferentes mecanismos regulados en el régimen interno del país permiten que el individuo participe en las decisiones relativas al colectivo. La sociedad participa en la designación de sus representantes y, en algunas circunstancias, en la viabilidad de programas y decisiones gubernamentales. Pero esto, por sí solo, no nos dice algo más, por ello, resulta fundamental realizar una revisión de los conceptos que se relacionan con esta forma de gobierno y con la Ciencia del Derecho. Los conocimientos clave que el Licenciado en Derecho necesita saber para tener un panorama preciso sobre la Sociología Jurídica versan en torno al Derecho y Justicia, la Sociedad Civil y el Estado, dicotomía clásica que nos marca el estudio de la Teoría Política Clásica, Gobierno, Ciudadanía, Elecciones, Opinión Pública y Participación tanto ciudadana como política.

Por estos motivos, el Licenciado en Derecho deberá tener una base conceptual sólida, ya que necesita una serie de elementos conceptuales para argumentar de manera lógica y precisa. Resulta, pues, trascendental el revisar y dar un panorama general sobre estos conceptos clave, así comenzaremos con nuestra propuesta.

Derecho, Justicia.

El Derecho como ciencia será el conjunto de leyes y de interpretación de las mismas, que regulan la vida social. El orden jurídico que deriva del Derecho objetivo (norma en sí misma, Constitucional, Civil, Penal, Electoral, etc.), se compone por reglas que regulan las relaciones de los individuos entre sí, de estos en relación con los órganos de gobierno y de estos últimos entre sí.

De tal forma que "... cuando el jurista es considerado, igualmente que al teólogo, un comentador de textos, él está obligado a aprender diversas reglas que deben servir a la comprensión (*comprehensio*) y a la eventual integración del texto (*extensio*), así como a la solución de las antinomias entre pasaje y pasaje, en una palabra, las reglas de la *interpretatio*.

En cambio, por la "*nova methodos*" la tarea del jurista ya no es la *interpretatio*, sino la *demonstratio*.

Si la interpretación ha sido el método tradicional del derecho, el método de la nueva ciencia del derecho será, al igual que las ciencias más avanzadas, la demostración.”¹ Utilizar sólo un Método interpretativo del Derecho lo lleva a generar normas que serán ineficaces en la regulación del acontecer social.

La regulación de la vida social es una honorable y ardua tarea, la cual deberá estar cimentada en una serie de principios rectores que sirvan como guía, así, de acuerdo con Jonh Rawls², en su teoría de la Justicia como Equidad, los principios de justicia son aquellos que elegirán personas libres y puramente racionales, que solamente se preocupan por su propio interés, si estuvieran en una posición original de igualdad, de aquí se desprende el “Primer Principio”, en el cual todos los individuos tienen igual derecho de participar en un sistema de libertades básicas para todos, es decir, igualdad de participación en un sistema universal de libertades; por ello, entenderemos a la Justicia como Equidad.

Por ello, los Estados Constitucionales de Derecho, necesitan construirse en torno a una serie de principios Ético – Jurídicos, los cuales darán base para la instrumentación de políticas públicas por parte de sus gobiernos. Esto nos da sustento para analizar el siguiente concepto clave: El Estado.

El Estado

Durante la historia de las corrientes filosóficas, jurídicas, políticas y sociales dar una definición de Estado ha sido un tema recurrente; Aristóteles, Polibio, Hobbes, Locke, Rousseau, Vico, Maquiavelo, Hegel, Kant, Marx o Weber son sólo algunos de la gran cantidad de pensadores.

Para nuestra labor, retomaremos los conceptos de Estado dados por el sociólogo alemán Max Weber.

En el pensamiento filosófico se pueden clasificar las ideologías en función del número de variables que se toman en cuenta para formular un concepto. Así, tendremos a los “Unidimensionalistas” y a los “Multidimensionalistas o Multifuncionalistas”.

¹ Bobbio, Norberto / Bovero, Michelangelo; “SOCIEDAD Y ESTADO EN LA FILOSOFÍA MODERNA”; Ed. Fondo de Cultura Económica; F.C.E.; 1994; p.p. 27

² http://dialnet.unirioja.es/servlet/fichero_articulo?articulo=1069286&orden=53598 ; Revista Española de Control Externo p.p. 131 -132

Los unidimensionalistas utilizan una concepción de interés que tienen para ellos efectos espontáneos. Asumen que una posición objetiva común reacciona de la misma manera, un interés común fundamenta su acción colectiva. En el Multidimensionalismo las variables están relacionadas entre ellas, pero no necesariamente en todos los casos; por ejemplo: alguien puede tener dinero, acceso al poder, pero no tener Status Social.

Los Multidimensionalistas apuestan a los datos y no a las teorías. Creen en una “clase en sí” y no en una “para sí”, así que cuentan con una definición descriptiva de clase. Max Weber fue el primer multifuncionalista ya que conceptualizó diferentes dimensiones: el poder, la economía y el status. Basados en estas dimensiones, no todos los individuos piensan igual, ni persiguen los mismos intereses. Cada uno persigue intereses individuales. Dentro de estas dimensiones, Weber vislumbra tres dimensiones o situaciones de desigualdad social:

a) **Las relaciones de clase:** agregado de personas en posiciones similares en el mercado, con oportunidades de ingreso (posición de mercado). Reconoce la dicotomía marxista Propiedad *versus* no Propiedad.

b) **Status:** agregado de personas con valores sociales, morales y religiosos similares.

c) **Poder:** entendido de una manera formal. Estas variables son autónomas, independientes, pero no descartan la posibilidad de interactuar. Se pueden ver como tres fuentes para explicar la desigualdad.

El hecho de tener tres fuentes implica tener múltiples formas de intersecciones para defender intereses particulares llamadas “*cross-cutting cleavages*”.

De esta manera tendremos: 1) **Las relaciones de clase:** a partir del concepto de propiedad de Marx³, Weber supone que existe una escala de la misma, así define al grande, mediano y pequeño propietario⁴.

Al que no cuenta con “Propiedad” lo engloba en el CAPITAL HUMANO.

³ Bobbio, Norberto; “Propiedad”; Norberto Bobbio y Matteucci; Diccionario de Política; Tomo II (México Siglo XXI. 1982) p.p. 1300-1317

⁴ Bobbio; *Op. cit.* págs. 1300-1317

Así, para Weber, el principio de producción y distribución es el mercado. Weber hace énfasis en las condiciones técnicas y sociales de organización. De esta manera, bajo este supuesto, asume que la clase económica no es el modo dominante de organización social.

2) **Status o Estamentos:** para él, esto significa que existen personas que comparten el mismo Rango Social, no se basa en lo económico sino en el Prestigio Social, son Jerarquías Sociales, por ejemplo: La India (Sistema de Castas) o el Japón Feudal. Todo sentido de Status se toma como prestigio. Los Grupos de Status se distribuyen vertical u horizontalmente. Así, estos grupos se forman por Imperativos de Exclusión. Con esto, existe una valoración social relativa al pertenecer a un Estamento y lleva a la monopolización de oportunidades. Hay algunas personas que piensan que el Status es la fuerza principal de la Historia, para Weber, esto no es del todo cierto y argumenta que hay periodos en donde los Estamentos, como cualquier otro factor, sobresalen; por ejemplo: cuando existe un desarrollo económico muy fuerte, los estamentos o Grupos de Status desaparecen; hay una confrontación entre el poder económico y el poder social. Algunas asignaciones de prestigio u honor social se asocian con patrones de consumo para distinguir a los miembros de un determinado grupo de los demás.

3) **Poder:** el poder es hacer que otro haga lo que yo quiera aún en contra de su voluntad.

Weber ve en la historia, además de la Clase y el Status al Poder, y dentro de éstas están las formas de dominación, la ideológica, la económica y la política.

Dentro de la forma política de dominación o poder Max Weber⁵ visualiza diferentes escalas:

La Fuerza: que es Amorfa y Trivial.

Y, la Autoridad: entendida como el Poder Público consagrado de manera

Legal y Racional. Así, las distintas maneras de legitimar este dominio son:

I. **Tradicional:** a través de la historia, una familia ha ostentado el ejercicio del poder público y los siervos lo aceptan y legitiman.

⁵ Bobbio, Norberto; "Poder Político"; Norberto Bobbio y Matteucci; Diccionario de Política; Tomo II (México Siglo XXI. 1982)

II. *Carismática*: el ejercicio del poder público se fundamenta en aptitudes físicas del Señor.

III. *Legal - Racional*: la elección y ejercicio del Poder Público se fundamenta en una línea argumentativa “lógica racional” englobada en un marco legal o régimen político. De la forma de legitimación basado en preceptos racionales y legales Weber dicta la definición de Estado Moderno, entendido como “aquella comunidad humana que, dentro de un determinado territorio (el territorio es el elemento distintivo), reclama (con éxito) para sí el monopolio de la violencia física legítima. Lo específico de nuestro tiempo es que a todas las demás asociaciones e individuos sólo se les concede el derecho a la violencia física en la medida que el Estado lo permite”⁶. Este concepto argumenta que el fundamento de poder político es la legalidad misma. Con estos argumentos Weber desarrolla todo un modelo basado en Intereses, él es pilar de la Teoría de Élités y de Intereses de Clases.

El Gobierno.

Ahora bien, para desarrollar todas las funciones que le son conferidas por los individuos a los Estados para dictar y asegurar el orden mediante la aplicación de las normas desde su formación, estos necesitan de gobiernos, los cuales son “organizaciones que poseen poder de monopolio suficiente para imponer coactivamente una ordenada solución de conflictos con otras organizaciones de la misma zona.”⁷

Así, los gobiernos desarrollan funciones especializadas que los diferencian de las demás organizaciones sociales. En este sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁸ establece en su artículo 40.-

Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos

⁶ Weber, Max; “La política como vocación”; p.p. 1; Conferencia pronunciada en el año de 1919 ante la Asociación Libre de Estudiantes de Munich.

⁷ Dahl, Robert; *Polyarchy: Participation and Opposition*; (New Haven: Yale University Press; 1971); p.p. 13-25

⁸ <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

El adjetivo *democrática* se refiere a la forma de gobierno, en la cual, los diferentes actores sociales y políticos, tanto individuos como entes colectivos competirán para tomar el poder.

Así, este adjetivo sintetiza la instrumentación de mecanismos y reglas con la finalidad de conseguir una institucionalización tanto en el acceso como en el ejercicio del poder político.

Mediante la creación de estas normas, se pretende regular una esfera o ámbito de participación política en donde los individuos aprovecharán todas las oportunidades que el régimen político les proporciona para imponer sus intereses legítimos. Con la meta de realizar en lo colectivo lo que tiene como fuente lo individual, se incentivará al individuo a participar en una igualdad y libertad política.

Según los conceptos antes citados, podemos enumerar -sin pretender ser limitativos- algunas características principales de los gobiernos democráticos modernos, la mayoría de ellos sustentados por Robert Dahl en diversos análisis y documentos existentes e incluiremos a esta lista características que, según nuestro criterio se deben de tomar en cuenta:

- 1) Seguridad jurídica
- 2) Paz social
- 3) Límites del ejercicio del poder público.
- 4) Libertad de asociación.
- 5) Libertad de expresión y de prensa.
- 6) Derecho a la información.
- 7) Diversidad de las fuentes de información.
- 8) Publicidad de las acciones y gastos del gobierno.
- 9) Instituciones que garanticen la eficacia de los programas sociales gubernamentales.
- 10) Existencia de contrapesos institucionales que vigilen el funcionamiento de los distintos organismos especializados del Estado.
- 11) Instituciones que garanticen la eficaz evaluación de las acciones del gobierno por parte de los ciudadanos.
- 12) Principio de libre e igualdad participación
- 13) Sistema electoral representativo
- 14) Sufragio universal, libre, secreto y directo
- 15) Instituciones especializadas que se encarguen de garantizar el derecho y libertad del voto.
- 16) Pluralismo político

- 17) Condiciones equitativas para la competencia electoral
- 18) Renovación de los cargos públicos.
- 19) Periodicidad de los cargos públicos.
- 20) Elegibilidad para la cosa pública.
- 21) Elecciones libres e imparciales.
- 22) Periodicidad en la realización de las elecciones.
- 23) Sujeción a las normas que rigen la contienda electoral por parte de los involucrados en ella - gobierno, organismos electorales administrativos y jurídicos, partidos políticos y sociedad civil -.
- 24) Elección de representantes nacionales.
- 25) En cada elección son dos o más los partidos políticos que compitan por el control del aparato de gobierno.
- 26) Alternancia en el control del aparato de gobierno de forma pacífica.

27) Existencia de mecanismos jurídicos que garanticen el efectivo ejercicio de derechos constitucionales o fundamentales

28) Existencia de instituciones públicas que desarrollen políticas públicas o programas de gobierno que procuren el desarrollo integral tanto del individuo como de la comunidad misma.

En las Democracias modernas existirán diferentes mecanismos de control gubernamental. Pero estos medios de control no pueden funcionar sin la participación de los individuos, así, la discusión en torno a la división dicotómica entre Estado y Sociedad Civil vuelve a aparecer, dando sustento a la siguiente etapa de nuestro argumento.

La Sociedad Civil.

De esta manera, tradicionalmente se han dado una serie de definiciones acerca de la Sociedad Civil desde dos puntos, una negativa y otra positiva, manteniendo de esta manera su sentido dicotómico.

Desde el punto de vista negativo “se entiende por Sociedad Civil a la esfera de las relaciones sociales que no está regulada por el Estado, entendiendo restrictivamente, y casi polémicamente, como el conjunto de los aparatos que en un sistema social organizado ejercen el poder coactivo.”⁹

Esta definición nos lleva a uno de los extremos conceptuales; tenemos dentro

⁹ Bobbio, Norberto; ESTADO, GOBIERNO Y SOCIEDAD; Cap. II; Ed. F.C.E.; 1994; p.p.39-45

de ella una descripción de la organización institucional acorazada de coacción, siendo su función principal ejercer un dominio, todo lo demás será la Sociedad Civil. Ahora bien, resulta un ejercicio conceptual más interesante realizar una definición positiva de la Sociedad Civil ya que el crecimiento de las comunidades tiene como efecto una diversificación de las relaciones entre los individuos, así, éstas se vuelven cada vez más complejas. La Sociedad Civil se transforma en un ente en donde se engloban un sin fin de posibilidades de interacción.

Así, en una aproximación se puede decir que “la Sociedad Civil” es el lugar en donde surgen y se desarrollan los conflictos económicos, sociales, ideológicos, religiosos, que las instituciones estatales tienen la misión de resolver mediándolos, previniéndolos o reprimiéndolos”¹⁰. En esta definición encontramos algunos de los partícipes en esta interacción, las clases sociales, o más ampliamente los grupos, los movimientos, las asociaciones, las organizaciones de clase, los grupos de interés, las asociaciones de diversos tipos con fines sociales e indirectamente políticos, los movimientos de emancipación de grupos étnicos, de defensa de derechos civiles, de liberación de la mujer, los movimientos juveniles, etcétera.

De igual forma, existirá un espacio físico real en donde estos intereses chocan, se contraponen, se diversifican o se complementan. La generación e intercambio de opiniones e ideas, de consensos y disensos que son transmitidos por los actores sociales de forma mediática abren las posibilidades de información y generación de juicios valorativos en torno a la realidad social, económica política e institucional.

La Opinión Pública es un elemento sustancial dentro de la Sociedad Civil. Pero, es un tanto difícil dar una definición concreta de Opinión Pública, esto se debe al carácter contradictorio inherente al mismo concepto. Referirse a la Opinión Pública nos lleva a entender que algo individual es al mismo tiempo colectivo. El intento de unir los conceptos “Opinión” y “Pública” representó un gran reto filosófico-liberal ya que esto engloba la idea de unir el uno con los muchos.

Se asumirá que Opinión es expresar una posición sobre circunstancias o supuestos, los cuales pueden ser ciertos o falsos, basada en criterios de percepción. Y a lo Público lo tomaremos como el hacer ampliamente accesible, o en su defecto sólo accesible, una cuestión de interés general.

¹⁰ Bobbio, *Op. cit.* Págs. 39-45

Entonces, si combinamos ambos términos el resultado es que Opinión Pública será “*un conjunto de posturas o juicios individuales sobre cuestiones de índole general, gubernamental o nacional*”¹¹. En este punto, resulta de especial relevancia el concepto dado por Pérez Díaz (1997), quien señala que la sociedad civil constituye una constelación articulada de elementos que

confluyen en la vigilancia de un estado de derecho, un mercado operativo, un amplio espacio público aunado a una libertad asociativa y a una cultura política de la tolerancia.

Así, existirán una serie de principios y valores que serán la columna vertebral de la Sociedad Civil. Estos juicios de valor se verán institucionalizados en el tiempo, promoviendo el eficiente intercambio de opinión, regulación de conductas y reforzamiento de acciones, tanto hacia un mercado operativo como hacia acciones del Estado. La Sociedad Civil, según Olvera (1999; 69-

78) “es un espacio de conflicto dentro del cual se procesan intereses y principios al mismo tiempo que se crean modelos de interacción con el mercado y el Estado que pueden o no favorecer la institucionalización democrática. La Sociedad Civil tiene como un referente sociológico necesario el espacio público, el cual tampoco es una entidad abstracta, sino una red de espacios que van desde lo microlocal hasta lo internacional.”¹²

El concepto de esfera pública puede entenderse, en primer término, a un espacio social en el que individuos voluntariamente reunidos intercambian opiniones, emiten juicios, plantean demandas y procesan acuerdos. En un segundo nivel, esta noción nos remite al espacio y a los procesos por medio de los cuales los individuos reciben, interpretan y producen información a través de los medios masivos de comunicación. En este espacio real, tangible de interacción coexistirán una gran diversidad de foros y propuestas que se reconocerán mutuamente, siendo un requisito de existencia el diálogo y tolerancia en la interacción y copresencia. Dentro de estos espacios existirá contacto y correlación de intereses y fuerzas, las cuales intercambiarán actitudes, formas de vida y pensamiento, símbolos y conocimientos. De esta manera la esfera pública se situará en un lugar intermedio entre la Sociedad Civil y el Estado; siendo su función el seleccionar, agregar y transmitir las

¹¹ La cita es mía

¹² Olvera, Alberto J.; "Apuntes sobre la esfera pública como concepto sociológico"; revista *Metapolítica* Vol. 3 núm. 9 p.p. 69-78; 1999

demandas de la primera al segundo, así como apoyar en la participación de diseños de acciones gubernamentales, difusión de iniciativas y concientización de preceptos normativos impuestos por el Estado. La Esfera Pública estará estructurada por una red de medios masivos de comunicación, foros ciudadanos, entidades público-administrativas y legislativas.

La interrelación de los diferentes actores sociales y políticos se dará mediante canales institucionales, los cuales permitirán un intercambio de intereses tanto del gobierno hacia los ciudadanos como viceversa; así, los especialistas del tema señalan dos tipos de estos:

1) Mecanismos verticales y 2) Mecanismos horizontales.

Dentro de los primeros se encuentran las elecciones y, en los segundos encontramos a las formas de participación directa ciudadana: *plebiscito, referéndum, revocación del mandato*. Así como instrumentos legislativos de control como el *veto presidencial*, e instrumentos administrativos para el control de la burocracia como *contralorías gubernamentales y ciudadanas*.

Característica fundamental de la forma democrática de gobierno será la *CIUDADANÍA*, la cual hace referencia a ese vínculo que se da a través de la consolidación de los Estado Nacionales. La situación de la ciudadanía como una concepción más cercana a la que hoy tenemos se refiere fundamentalmente a esto, al nexo indisoluble entre estos Estados y una categoría especial para aquellos - los individuos - que, bajo las condiciones que el propio Estado ha dictado, la adquieran.

El propio Estado al reconocer un nexo también brinda o establece ciertos requisitos o condiciones para que, a su vez, estas personas tengan dicha condición y, precisamente, puedan participar de manera más amplia en las cuestiones públicas.

Las dimensiones fundamentales de este vínculo indisoluble entre los Estados e individuos serán cuatro:

La civil, que remite a los derechos y obligaciones relacionadas con igualdad ante la ley, la libertad de la persona, la libertad de palabra, pensamiento y culto, el derecho de propiedad y realización de contratos.

La política, la cual consiste en los derechos y responsabilidades de asociación y participación en el ejercicio del poder político como miembro de un cuerpo investido de autoridad política (asamblea o cámaras legislativas) o como elector de los miembros de ese cuerpo.

La socioeconómica que estriba en el derecho y en los deberes vinculados al disfrute de un nivel de bienestar económico y social (vivienda, salud, educación, etc.) acorde con los estándares prevalecientes en la sociedad en la que se vive.

La cultural se refiere al derecho y a la obligación provenientes de la diversidad inherente a una sociedad abierta, con pertenencias múltiples en Estados plurinacionales.

Dentro de la dimensión política, el primer referente será la participación ciudadana mediante el

voto, dando cabida a las elecciones.

Las elecciones.

Durante muchos cientos de años las elecciones fueron consideradas un instrumento aristocrático, mediante el cual se seleccionaban a los ciudadanos más capaces para fungir en un cargo gubernamental.

Al crecer las comunidades políticas, tanto en su extensión territorial como en sus necesidades e intereses, ya no fue posible que todos los ciudadanos se reunieran en la *Asamblea* o *Ágora* a deliberar los asuntos públicos, así, se tuvo la necesidad de que los ciudadanos nombraran *Representantes*, como señala Emmanuel Sièyes¹³ al ampliar el concepto de Rousseau y conceptualizar que el poder supremo emana de una "*Totalidad Indivisible*", la Nación.

Así, la Nación es una entidad abstracta, es una persona moral y no física, la cual necesita de representantes o mandatarios que ejerzan en nombre y representación de otros, las actividades para que ésta funcione.

Con estos argumentos, Sièyes contempla dos momentos en la soberanía; el primero consiste en que, efectivamente, deberá existir una voluntad común, entendida como la suma de todas las voluntades, pero la restringe sólo a la celebración del contrato de asociación y de sujeción que da vida a la Sociedad Civil y, en un segundo momento, apela a la necesidad de convenir en la ley de la mayoría para poder ejercitar el poder público; esta mayoría argumenta Sièyes (Pantoja, 1993)- deberá ser una "*Mayoría Convenida*", la

¹³ Pantoja Morán, David; Escritos Políticos de Sièyes; Fondo de Cultura Económica; México; 1993.

cual tiene en el fondo de su esencia la representatividad de los miembros de la comunidad, tanto de la mayoría como de la minoría.

Pero la justificación doctrinal de las elecciones vinculadas al gobierno democrático, nos señala el Doctor Fernández Santillán¹⁴, la encontramos en el autor inglés del siglo XVII llamado James Harrington (1611-1677).

Harrington, argumenta el Doctor Fernández Santillán, en su libro *La República de Océana*, señala que si las elecciones adquieren la característica de ser *repetitivas* y *periódicas* se convertirán en un instrumento de juicio que el ciudadano utiliza para que, por medio del *voto*, éste otorgue o quite su confianza a sus gobernantes, incidiendo de alguna manera en la selección de sus representantes y en la aplicación de algunas políticas públicas. Así, las elecciones pueden hacer que los gobiernos funcionen de una manera eficiente y eficaz.

Las elecciones, señala Przeworski¹⁵, sirven para seleccionar buenas políticas o políticos que tengan buenas políticas y para hacer que los gobiernos asuman la responsabilidad de sus acciones pasadas, es decir, que estos rindan cuentas ante los ciudadanos. De tal forma, el sistema electoral será el conjunto de reglas y formas que utilizarán los individuos para llegar al poder.

Sobre lo anterior señala Joseph Schumpeter¹⁶ que: "*El método democrático es un sistema institucional para llegar a las decisiones políticas, en el que los individuos adquieren el poder*

de decidir por medio de una competencia por el voto”, es decir, habrá una contienda libre por el voto libre.

Guillermo Trejo argumenta al respecto¹⁷... “Siguiendo a Adam Przeworski (1990), supongo que un elemento toral que define a cualquier democracia es la certidumbre sobre las reglas pero la incertidumbre sobre los resultados...La clave de una democracia está en que los perdedores estén dispuestos a competir electoralmente por el poder y a modificar las políticas públicas sólo

Fernández Santillán, José F.; La Democracia como forma de Gobierno; Cuadernos de Divulgación Democrática; Instituto Federal Electoral; 1995.

¹⁵ Przeworski, Adam; El Estado y el ciudadano; *Política y Gobierno*, vol. V, núm. 2, segundo semestre de 1998.

¹⁶ Schumpeter, Joseph / (Editado por George Allen e Unwin Ltd., traducido por Ruy

Jungmann). — Rio de Janeiro: Editora Fundo de Cultura, 1961.

¹⁷ Trejo, Guillermo; “Las Calles, las Montañas y las Urnas. Notas Sobre la Participación Social¹⁴

y la Transición a la Democracia.”; Ponencia presentada en el seminario “LA SOCIEDAD CIVIL EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA DEMOCRACIA”; El Colegio de México A.C, Escuela Iberoamericana de Gobierno y Políticas Públicas A.C (IBERGOP-México) y Presidencia de la República. Noviembre 2003.

mediante la negociación institucional.... En las democracias no hay perdedores absolutos, sólo relativos; no hay perdedores permanentes, sólo temporales... y en la medida en que todos y cada uno de los actores sociales se persuadan de que, tarde o temprano, a través de mecanismos electorales y de negociación democrático-institucional podrán satisfacer sus demandas, al menos en parte.”

Así, “la democratización estriba en la institucionalización de normas claras y en el reconocimiento real de derechos de los ciudadanos por parte de los diferentes actores, creando las condiciones para el pluralismo y la participación. (Cansino, 1997 y 2000)¹⁸”

Debemos hacer conciencia de que todo sistema político o forma de gobierno están sustentados en principios y valores y el menoscabo de alguno de estos trae consigo el deterioro de su legitimidad y legalidad. Así que, la corrupción

- entendida en su acepción más general - de estos preceptos será el mal que se tendrá que erradicar.

Citando a Yves Meny¹⁹ “(...) la corrupción puede ser definida como un intercambio clandestino entre dos mercados: por una parte el “mercado político y/o administrativo”, y por la otra, el mercado económico y social. Este mercado es oculto porque viola las normas públicas, legales y éticas, y también porque sacrifica el interés general en aras de intereses privados (ya sean individuales, corporativos, partidistas, etc.)... En segundo lugar, los actores públicos corruptos, al participar en esta transacción que permite que los actores privados accedan a los fondos o a las decisiones públicas de una manera privilegiada o favoritista, obtienen beneficios materiales inmediatos o futuros para ellos o para las organizaciones que son miembros.”

La participación es un componente central en la democracia, puesto que si bien suele considerarse que el primer escalón de la misma es el voto, en tanto derecho universal de los ciudadanos a elegir sus representantes, la participación agrega a esta forma de gobierno su

capacidad de ser gobierno de todos los ciudadanos y con ello velar por la no vulneración de los principios rectores, disminuyendo, hasta cierto punto la discrecionalidad de las decisiones de los funcionarios públicos. Pero debe reconocerse que existen diferentes tipos de participación.

¹⁸ Trejo; *Op. Cit*

¹⁹ Mény, Yves; "Política, corrupción y democracia." en *Política Gobierno*, vol. III, núm. 1, primer semestre de 1996. p. 157

La noción de participación ciudadana se reserva a la relación que existe entre los individuos y el Estado, relación que pone en juego el carácter público de la actividad estatal. Por ello, se enfatiza el hecho de que la participación ciudadana no reemplaza la *participación política* sino que tiene objetivos y acciones diferentes que otorgan un sentido pleno al concepto de ciudadanía.

Con ello, resultará útil, en este momento, tomar en cuenta la clasificación de Cesar Colino y Eloísa del Pino, referida por Guillermo Trejo²⁰ sobre participación social o ciudadana en los Estados contemporáneos, dando la siguiente clasificación:

Fase primera: de fragmentación y descoordinación, cuyos rasgos centrales son que una minoría de municipios experimentan con iniciativas de implicación de la ciudadanía más o menos puntuales.

El impulso de tales iniciativas proviene de la difusión y emulación que provocan en los gobiernos locales iniciativas no formales - no institucionales
- como foros y redes de organizaciones sociales y esfuerzos académicos de divulgación de experiencias exitosas.

Fase segunda: simbólico- discursiva, en la que se da un debate público y una mayor politización sobre la promoción de la participación ciudadana. Hay simposios, conferencias y cursos de formación de redes.

La participación de los medios de comunicación es fundamental, aunque en la práctica, las actividades pueden seguir estando fragmentadas a nivel de cada municipio en regiones específicas.

Fase tercera: de integración y agrupación, en la que la participación ciudadana adquiere y mantiene una gran relevancia política y discursiva, a través de la cual las iniciativas obtienen finalmente recursos públicos e infraestructura para su implantación y operación sobre bases permanentes. La promoción de la participación ciudadana pasa a considerarse como una política pública y una tarea estable de los gobiernos nacionales y regionales. Con estos señalamientos damos cuenta de la amplitud de las acciones del gobierno o políticas públicas, que van desde su diseño, planeación, revisión e instrumentación.

Así, el ejercicio de derechos positivos resulta trascendental para la consolidación de la forma democrática de gobierno en nuestro país.

²⁰ Trejo; *Op. Cit.*

En México a partir de los años sesenta, a consecuencia de presiones de la sociedad civil

desde diferentes espacios de acción, se incorporan al discurso de la cultura política temas relacionados a derechos civiles, políticos y derechos humanos. Como resultado de estas argumentaciones y luchas de la sociedad civil se da una apertura gradual en los temas de la agenda gubernamental que modificaron progresivamente los ordenamientos electorales con el objetivo de encauzar e incorporar pretensiones y demandas de los ciudadanos hasta dar paso a un sistema de competencia electoral más competitivo.

En estos primeros años de este nuevo siglo vemos el nacimiento de nuevas demandas e intereses ciudadanos, los movimientos ecológicos y los movimientos de los verdes, luchas para el reconocimiento del derecho de ejercicio de la libertad sexual, el tema de la identidad étnica y la integración de los pueblos indígenas en un mundo cada vez más globalizado e inmerso en una intensa lucha regional, el problema del narcotráfico y seguridad pública, etc.

La regulación en el régimen político mexicano de estas necesidades será factor fundamental de la consolidación del Estado Representativo y la seguridad de que existen mecanismos e instrumentos democráticos para que los intereses legítimos privados trasciendan a la esfera pública. Debemos tener presente que la Ciencia del Derecho es una disciplina compleja y muy diversificada; la Sociología Jurídica es una rama de especialización de ella, mediante la cual los Licenciados en Derecho adquieren los conceptos básicos que le darán un sustento firme a su desarrollo profesional, ya que mediante el correcto entendimiento y uso de los conceptos anteriormente plasmados en este documento, los Licenciados en Derecho podemos interpretar, entender y comprobar los fenómenos sociales existentes y así, proponen soluciones, tanto sociales como jurídicas, que propicien el desarrollo sustentable de nuestras comunidades. Así, el Derecho se deberá abordar como arte, teoría y ciencia, ya que mediante él conocemos y regulamos nuestras pasiones y la de los otros.

PROPUESTA TEMÁTICA Y BIBLIOGRÁFICA DEL CURSO DE SOCIOLOGÍA JURÍDICA

MÓDULO

I. Nociones de Teoría Jurídica, Política y Social

TEMAS

1. Conceptos de Ciencia, Derecho, Sociología, Historia y Sociología Jurídica.
2. Poder, Legitimidad y Legalidad
3. Política
4. Dicotomías

BIBLIOGRAFÍA SUGERIDA POR TEMA

- MANDRIONI, Héctor; 1964 El Conocimiento científico y la actitud filosófica; Introducción a la filosofía; Buenos Aires; Ed. Kapelusz;
- CORREAS, Oscar; Introducción a la Sociología Jurídica; Ed. FONTAMARA; p.p. 21-23

- FLORESCANO, Enrique; 1995 La función social del Historiador; en Vuelta #218; Enero de
- DAHL, A. Robert; "Poder"; Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales
- BOBBIO, Norberto; ESTADO, GOBIERNO Y SOCIEDAD; 1995 El fundamento del Poder; Ed. F.C.E.;(1994) p.p. 117-127
- BOBBIO, Norberto; Política; Norberto Bobbio y Matteucci; (México Siglo XXI. 1982) Diccionario de Política Tomo II
- BOBBIO, Norberto; (1994) ESTADO, GOBIERNO Y SOCIEDAD; Ed. F.C.E.; p.p. 11-22

MÓDULO

II. Estado, Nación y Gobierno

TEMAS

1. Estado
2. Formas Históricas del Estado
3. Nación
4. Gobierno : Concepto y Tipologías Clásicas

BIBLIOGRAFÍA SUGERIDA POR TEMA

- BOBBIO, Norberto; 1994; ESTADO, GOBIERNO Y SOCIEDAD; Ed. F.C.E.; p.p. 86- 101 y 127-130
- PELLICANI, Luciano; Estado de Bienestar; 1982.Norberto Bobbio y Matteucci; Diccionario de Política; México Siglo XXI;
- AGUILAR Villanueva, Luis; "Estado, Régimen y Sistema Político: Notas para una discusión sobre la crisis del *Welfare State*"; 1984 en Juan E. Vega (coord.) Teoría Política en América Latina; (México: CIDE,) p.p. 205-219
- MEYER, Lorenzo; El Estado Mexicano Contemporáneo; Centro de Estudios Internacionales: Lecturas de Política Mexicana; El Colegio de México (COLMEX); 1977 p.p. 5-36
- PANTOJA Morán, David; (compilador); 1993. Escritos políticos de Sièyes; F.C.E. p.p. 21-59;
- MONNET, Jerome; Mexcaltitlán. Territorio de la Identidad Mexicana: La creación de un mito de origen; Febrero de 1991 Vuelta #171.; p.p. 25-30
- AGUILAR Camín, Héctor; 1993. La invención de México; Nexos #187; Julio; p.p. 49-61

- REYES Heroles, Federico; Los valores de los mexicanos; 1994 Vuelta #214; Septiembre de p.p. 48-50
- LOAEZA, Soledad; La familia autoritaria en México; 1982 Revista Diálogos #108; Noviembre-Diciembre de p.p. 52-57
- DOWNS, Anthony; An Economic Theory of Democracy; (New York: Harper & Brothers; 1957); Cap. 2 p.p. 23-25

MÓDULO

III. Sociedad Civil y Gobierno

TEMAS

1. Sociedad Civil : Concepto y Diversas acepciones
2. Opinión Pública : Concepto
3. Esfera y Espacio Público: Concepto

BIBLIOGRAFÍA SUGERIDA POR TEMA

- BOBBIO, Norberto; ESTADO, GOBIERNO Y SOCIEDAD; 1994 Cap. II; Ed. F.C.E.; 39-45
- OLVERA, Alberto J; “El campo teórico de la Sociedad Civil : de las utopías participativas a los realismos apolíticos”; Ponencia presentada en el Seminario SOCIEDAD CIVIL EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA DEMOCACIA; El Colegio de México y la Escuela Iberoamericana de Gobierno y Políticas Públicas A.C. (IERGOB-MÉXICO); Noviembre de 2003
- OLVERA, Alberto J.; Apuntes sobre la esfera pública como concepto sociológico; revista Metapolítica Vol. 3 núm. 9 p.p. 69-78; 1999

MÓDULO

IV. Teoría General de la Democracia

TEMAS

1. Ciudadanía
2. Democracia como forma de gobierno y proceso legislativo
3. Corrupción

BIBLIOGRAFÍA SUGERIDA POR TEMA

- DEL CASTILLO del Valle, Alberto; Diccionario de Derecho Electoral; Instituto Estatal Electoral de Hidalgo; p.p. 61-65; 2000

evista Xihmai IV (08), 31-54, ISSN: 1870_6703, 2009

- DOWNS, Anthony; An Economic Theory of Democracy; (New York: Harper & Brothers; 1957); Cap. 2 p.p. 23-25
- DAHL, Robert; Polyarchy: Participation and Opposition; (New Haven: Yale University Press; 1971); p.p. 13-25
- SARTORI, Giovanni; Partidos y Sistema de Partidos; Ed. Alianza; Cap. 5; p.p. 149-162; 2000
- PRZEWORSKI, Adam; El Estado y el ciudadano; en *Política y Gobierno*; Vol. V. núm. 2; Segundo semestre de 1998; p.p. 341-379
- O'DONNELL, Guillermo; Otra institución; en *Política y Gobierno*; Vol. III. núm. 2; Segundo semestre de 1996; p.p. 219-244
- MENY, Yves; "Política, Corrupción y Democracia"; en *Política y Gobierno*; Vol. III núm. 1; Primer semestre de 1996; p.p. 155-171

Fuentes de Consulta.

- BOBBIO, Norberto (1994) *Estado, Gobierno Y Sociedad*, México: Fondo de Cultura Económica.
- ----- y Bovero, Michelangelo (1994) *Sociedad y Estado en la filosofía moderna*", México: Fondo de Cultura Económica.
- DAHL, Robert (1971) *Polyarchy: Participation and Opposition*. New Haven: Yale University
- FERNÁNDEZ Santillán, José F.(1995) *La Democracia como forma de Gobierno; Cuadernos de Divulgación Democrática*, México: Instituto Federal Electoral.
- <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
- MÉNY, Yves (1996) "Política, corrupción y democracia" en *Política y Gobierno*, vol. III, núm. 1
- NORBERTO Bobbio y Matteucci (1982) *Diccionario de Política*; Tomo II. México: Siglo XXI.
- OLVERA, Alberto J. (1999) "Apuntes sobre la esfera pública como concepto sociológico", Revista *Metapolítica* Vol. 3 núm. 9
- ----- (2003) "El campo teórico de la Sociedad" Revista Xihmai IV (08), 31-54, ISSN: 1870_6703, 2009

Civil: de las utopías participativas a los realismos apolíticos."; Ponencia presentada en el seminario La sociedad civil en la construcción de la democracia; El Colegio de México A.C, Escuela Iberoamericana de Gobierno y Políticas Públicas A.C (IBERGOP- México) y Presidencia de la República.

- PANTOJA Morán, David (1993) *Escritos Políticos de Sièyes*, México: Fondo de Cultura Económica.
- PRZEWORSKI, Adam (1998) "El Estado y el ciudadano" en *Política y Gobierno*, vol. V, núm. 2
- "Revista Española de Control Externo"
http://dialnet.unirioja.es/servlet/fichero_articulo?articulo=1069286&orden=53598
- TREJO, Guillermo (2003) "Las Calles, las Montañas y las Urnas. Notas sobre la participación social y la transición a la democracia."; Ponencia presentada en el seminario. "La sociedad civil en la construcción de la democracia"; El Colegio de México A.C, Escuela Iberoamericana de Gobierno y Políticas Públicas A.C (IBERGOP- México) y Presidencia de la República.
- WEBER, Max (1919) "La política como vocación"; Conferencia pronunciada ante la Asociación Libre de Estudiantes de Munich.